

**COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL**



**LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION**

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA 100, PERÚ**

CLAC/GEPEJTA/20-NE/02
22/02/08

**VIGÉSIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/20)**

(Cuenca, Ecuador, 27 al 29 de febrero de 2008)

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Capacitación

**Cuestión 3.1 del
Orden del Día:**

Capacitación regional CLAC (Panamá)

(Nota de estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Capacitación”)

Introducción:

1. En la Reunión GEPEJTA/19 celebrada en Río de Janeiro, Brasil, Panamá mediante la N/E10, presentó como tarea proyectada el tema de Capacitación en el Marco de la CLAC, y requirió a los Estados interesados en este tema, que participen en los trabajos así como acciones a tomar.
2. En las medidas propuestas al grupo de expertos presentadas en la NE/10 se invitó a los Estados tomar nota de los planes y acciones que se llevarán a cabo y a sugerir cualquier consideración que estimaran conveniente.
3. Establecido nuestro propósito en Capacitación, se procedió a realizar las tareas proyectadas y de ellas obtener conclusiones que nos permitan desarrollar la Macro Tarea de Capacitación, como parte del objetivo principal de integración del transporte aéreo en América Latina.

Propuesta para la Capacitación regional CLAC:

4. Para desarrollar el tema de capacitación se propone a la CLAC como coordinador de la gestión de los cursos y programas de capacitación a nivel técnico para beneficio de todos los Estados miembros de la CLAC.
5. La CLAC, una vez identificados las necesidades de los cursos, realizará la gestión y acuerdos correspondiente con las instituciones de instrucción, para la realización del curso y la coordinación con los Estados.
6. Se realizó una encuesta a los Estados miembros de la CLAC, obteniendo información sobre los Centros de Instrucción y los Cursos que ellos ofrecen actualmente.
7. Con el resultado de la encuesta, se elaboró una Base de Datos a fin de conocer la oferta de los Cursos de los Centros de Instrucción y tenerlos a disposición mediante este sistema de información.
8. La CLAC junto con sus Estados miembros tiene una cartera de necesidades de capacitación que se pueden compartir con las distintas instituciones.
9. La Secretaria de la CLAC y el Punto Focal de Capacitación deberán identificar los cursos prioritarios y organizar su ejecución, con el propósito de beneficiar a los usuarios y generar ingresos para la CLAC.
10. La CLAC mantendrá actualizado y disponible para la divulgación la información contenida en el sistema de base de datos de cursos y centros de instrucción, y los Estados se comprometen a enviar la información correspondiente para actualizar el sistema.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

11. Se invita al Grupo de Expertos a:
 - a. Tomar nota de la propuesta presentada;
 - b. Presentar las consideraciones que estimen conveniente; y,
 - c. Recomendar la implementación de la propuesta de capacitación contenida en esta nota.